MINISTERIO DE SEGURIDAD FOLIO Nº 53

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

A.V.F.
EXPTE. N° 1414-251/2025.-

DECRETO N° 5253-MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY 2026

VISTO: Las Leyes Nº 3.758/81, Nº 3.759/81 y sus Decretos Reglamentarios Nº 2.810-G/01, Nº 7.482-MS/22; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Nº 407-CPSS/25, el Sr. Jefe de Policía, solicita se disponga el Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del Comisario Mayor Sergio David Gutierrez, D.N.I. N° 24.961.184, Legajo N° 13.288, conforme lo establecido por el artículo 14° inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3.759/81 y artículo 93° inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81 y Decretos N° 2.810-G/01, N° 7.482-MS/22;

Que, obra debida intervención de la Dirección General de Auditoria Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, mediante Decreto N° 3.514-MS/25, el Comisario Mayor Sergio David Gutierrez, ascendió al grado de Comisario General a partir del 01-01-25;

Que, obra debida intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales, mediante el cual se considera que atento a la emisión del Decreto N° 3.514-MS/25 corresponde disponer el Retiro Obligatorio del Comisario General Sergio David Gutierrez, conforme lo establecido por el articulo 14° inc. ñ) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3.759/81;

Que, se adjunta Nota N° 176-MS/25 Anexo I, notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley Nº 4.903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **COMISARIO GENERAL SERGIO DAVID GUTIERREZ, D.N.I. N° 24.961.184, LEGAJO N° 13.288,** de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3.758/81 y Decretos N° 2.810-G/01, N° 7.482-MS/22.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del **COMISARIO GENERAL SERGIO DAVID GUTIERREZ, D.N.I. N° 24.961.184, LEGAJO N° 13.288,** por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. ñ) de la Ley 3.759/81.

ES COPIA FIEL

Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE SEGURIDAD FOLIO Nº 24

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. Nº 1414-251/2025.-

///...2.-**CORRESPONDE A D E C R E T O Nº 5253 -MS/26.-**

ARTÍCULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia y Contaduría de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Abog. CARLOS ARIEL GIL URQUIOLA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
A/C DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

ES COPIA FIEL

Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

Escaneado con CamScanner